

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 364-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 016-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 16 de mayo de 2024; Carta N° 256-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de mayo de 2024; Oficio N° 0306-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2024; Acuerdo N° 555-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N° 016-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 16 de mayo de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "BURNOUT LABORAL Y SATISFACCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN, PUNO-2022" presentado por la Bachiller RUTH HEINY LIPA CCAMA;

Que mediante Carta N° 256-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la solicitud de sustentación de la tesis denominada "BURNOUT LABORAL Y SATISFACCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN, PUNO-2022", presentado por la tesista RUTH HEINY LIPA CCAMA;

Que, mediante Oficio N° 0306-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente de la tesis titulada "BURNOUT LABORAL Y SATISFACCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN, PUNO-2022", con visto bueno remite los actuados al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora a fin de solicitar la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N° 555-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "BURNOUT LABORAL Y SATISFACCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN, PUNO-2022", presentado por el Bachiller RUTH HEINY LIPA CCAMA;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 033-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir del 22 de mayo al 24 de mayo de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorándum N° 026-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2024, se dispuso encargar la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, los días 22, 23 y 24 de mayo de 2024, al Abg. José Walter Cuba Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis : TALAVERA SALAS, ILLICH XAVIER

JURADOS

Presidente : PARILLO SOSA, ENRIQUE GUALBERTO

Segundo Miembro : PASACA APAZA, DIANA MARLENY

Tercer Miembro : SUCASACA YANARICO, JAIME

i-217-0041-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 364-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a la Bachiller: RUTH HEINY LIPA CCAMA, para que sustente la tesis denominada "BURNOUT LABORAL Y SATISFACCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMÁN, PUNO-2022", conducente a la obtención del Título Profesional de **Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo social**.

Artículo Tercero.- ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha : 30 de mayo de 2024.
Hora : 10:30 horas.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OCI
Arch./2024

KVCQ

I-217-0041-2024

